

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., nueve (09) de junio de dos mil Veinte (2020)

Proceso No.2018-050

De acuerdo a la solicitud de terminación del proceso que presenta el apoderado de la actora dentro del presente proceso, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

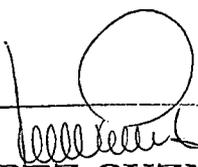
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares que se decretaron en este proceso. **OFICIESE** como corresponda.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

